

<b>Título</b>	<b>SUBVENCIÓNES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL - 2021</b>
<b>Fuente</b>	<b>Bases:</b> Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial (BOC nº 100, de 25.5.2016), modificadas por la Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 14 de abril de 2020 (BOC nº 78, de 21.4.2020), cuya corrección de errores ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 12 de mayo de 2020. <a href="http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/100/001.html">http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/100/001.html</a> <b>Convocatoria:</b> Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2021, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial <a href="http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-104-2669.pdf">http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-104-2669.pdf</a>
<b>Organismo</b>	Consejería de Turismo, Industria y Comercio, D.G. Industria.
<b>Objeto</b>	Fomentar la competitividad de la industria canaria mediante su modernización y diversificación.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PYMES industriales, físicas/jurídicas, cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto se realice en Canarias, inscritas en el <b>Registro Integrado Industrial</b> o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente.</li> <li>• Agrupaciones sin personalidad de personas físicas/jurídicas privadas, con una persona física en representación de la sociedad a constituir, siempre que se constituya válidamente como sociedad antes de presentar la aceptación de subvención.</li> <li>• Laboratorios de ensayos o calibración.</li> <li>• <b>SÓLO PARA LÍNEA II, PROYECTOS 2.2:</b> además de las anteriores pymes industriales, se pueden presentar en esta línea, las <b>empresas instaladoras, reparadoras conservadoras y mantenedoras</b> de la división a la que se refiere el artículo 6.b) del Reglamento del Registro Integrado Industrial.</li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecen unos criterios de valoración para priorizar aquellos proyectos que, cumpliendo los requisitos de admisión, obtengan una mayor puntuación: tipo de proyecto, empresa, incorporación de tecnología, etc.</li> <li>• No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.</li> <li>• No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración.</li> <li>• Declarar sobre las demás ayudas recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.</li> <li>• No haberse trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, y comprometerse a no hacerlo durante dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.</li> <li>• Estar dada de alta en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SefLogiC).</li> </ul>
<b>Actuaciones subvencionables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Línea I: Inversión en establecimiento industrial</b> (creación, ampliación, diversificación, o transformación fundamental). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra menor de la instalación técnica y/o ubicación de maquinaria o bienes de equipo.</li> <li>• Coste de traslado de un establecimiento industrial. (Traslado de los bienes de equipo desde el emplazamiento actual al nuevo emplazamiento y su nueva instalación).</li> <li>• Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos excluidos vehículos y transporte exterior.</li> <li>• Instalaciones técnicas relacionadas con la maquinaria inherente al proyecto.</li> <li>• Adquisición de software específico de control y gestión del proceso productivo.</li> <li>• Redacción de proyecto y dirección facultativa (limitado al 8% del resto de la inversión aprobada)</li> <li>• Auditoría limitada al proyecto (incluye la comprobación física de su realización)</li> <li>• <b>No</b> serán subvencionables el subtipo de proyectos de ahorro y eficiencia energética.</li> <li>• Se financiarán preferentemente los proyectos cuyo objeto se refiera a la <b>“Fabricación Productos COVID-19”</b>.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Línea II.- Apoyo a la calidad en la producción:</b> acreditación de la capacitación técnica, certificación productos industriales, creación o modernización de los laboratorios de control de calidad de las pymes industriales. <b>Incorporación de diseño</b> al producto (funcional o estético) y <b>mejora de los procesos</b> (transformación digital, reingeniería de procesos ...), auditorías energéticas, o implantación de normas de reconocido prestigio (p.ej. normas ISO).</li> </ol>
<b>Cuantía de la subvención</b>	<b>Línea I.-</b> Entre el <b>20%</b> y el <b>40%</b> de la inversión aprobada. Si se crea empleo fijo, los porcentajes podrá incrementarse hasta en 5 puntos porcentuales. <b>La inversión mínima será de 10.000 euros.</b> <b>Línea II.-</b> Hasta el <b>50%</b> de la inversión aprobada. La subvención máxima por actuación será de 30.000 euros para el subtipo de actuaciones de apoyo a la calidad en la producción y de 10.000 euros para el resto.
<b>Solicitud</b>	Hasta el <b>21 de junio de 2021</b> , a las 14:00 horas: <a href="https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6809">https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6809</a>
<b>Resolución</b>	Posibilidad de abono anticipado. Resolución max.5 meses desde la publicación. Concesión régimen de concurrencia competitiva.
<b>Justificación</b>	La subvención concedida tendrá carácter anual. El plazo de ejecución es desde la fecha de la solicitud (o pre-solicitud) del proyecto hasta el <b>31 de octubre de 2021</b> y el plazo de justificación finalizará el 15 de noviembre de 2021. En el caso de que se solicite y se conceda el abono anticipado de la subvención, las fechas límite de ejecución y justificación quedan establecidas en el <b>31 de diciembre de 2022</b> , en ambos casos.

<b>Documentación que presentar</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instancia de solicitud: Formulario electrónico y Declaración responsable</li><li>2. IRPF/Impuestos de Sociedades de 2019 y 2020. En el supuesto de la empresa no dispusiera aún de impuesto sobre sociedades del ejercicio 2020, se aportará balance y cuenta de resultados. Las personas físicas incluirán los balances y cuentas de resultados de, firmados.</li><li>3. Memoria. – Modelos diferente según la Línea I y la Línea II, disponibles en el enlace de la solicitud.</li><li>4. 3 ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 40.000 € para obras y 15.000 € cuando se trate de otros suministros o servicios.</li></ol>
<b>Consultas</b>	Personal proyectos: <a href="mailto:personalproyectos@femete.es">personalproyectos@femete.es</a> ; 922 296 700